



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

El día 15 de julio de 2024 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 313/2024

ASUNTO: Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacante de puesto de educadora de la Escuela Infantil, nivel C, plaza nº 36, en régimen laboral, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal. Nombramiento.

Visto que mediante resolución de Alcaldía número 439/2022, de 28 de noviembre, se aprobaron la convocatoria y las bases para la provisión mediante concurso de méritos, de vacante del referido puesto de trabajo, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Atendido que, dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de fecha 12 de diciembre de 2022 y en el tablón y página web municipal.

Mediante resolución de Alcaldía número 90/2023, de 3 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 54, de 16 de marzo de 2023, se modificó la convocatoria, excluyendo de la convocatoria la plaza número 35 (auxiliar de puericultura/educadora), por haber sido reconocida por sentencia la condición de personal laboral fijo de la empleada que la ocupa.

Considerando que, posteriormente, por resolución de Alcaldía número 262/2024, de fecha 13 de junio, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas a la citada convocatoria, y, seguidamente, tras realizar el tribunal calificador los trámites oportunos, se publicaron las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos, por orden de puntuación obtenida.

Visto que, posteriormente a los citados trámites, se abrió un plazo de diez hábiles para que la aspirante con cabida en la plaza convocada acreditara los requisitos establecidos en la base 9 de la convocatoria, habiendo presentado la persona aspirante la documentación acreditativa de dichos requisitos.

Analizada la documentación referida el tribunal calificador de la citada convocatoria, conforme a la base 10 de la convocatoria, en reunión celebrada en fecha de 3 de julio de 2024, acordó elevar a Alcaldía el expediente y efectuar propuesta de nombramiento y contratación de María Lourdes Sáenz Sáenz como personal laboral fijo, en el puesto de educadora de la escuela infantil (plaza nº 36), nivel C, requiriéndole para que presentara los documentos establecidos en la referida base.

Presentados por la interesada los referidos documentos, una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria procede su nombramiento como personal laboral fijo y su correlativa asignación de plaza.

Por lo expuesto, de conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21.1 h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el resto de la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Nombrar personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de San Adrián María



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Lourdes Sáenz Sáenz como personal laboral fijo, en el puesto de educadora de la escuela infantil (plaza nº 36), nivel C, a jornada completa.

Segundo.- Advertir que María Lourdes Sáenz Sáenz deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, conforme al artículo 6.4 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Si en dicha fecha y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no toma posesión, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Adrián.

Tercero.-Trasladar la presente resolución, a los interesados, disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para su conocimientos y efectos, indicando que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 337.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

San Adrián, 15 de julio de 2024.

La alcaldesa,

ante mí, el secretario.